CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandada, encontrándose dentro del término legal, acreditó el pago del canon de arrendamiento, por un valor de cincuenta mil pesos ($50.000.oo), dando cumplimiento al auto que antecede.

Conste.

INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Fúquene, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No 25 288 40 89 001 2019 - 00005
DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN HURTADO GÓMEZ
DEMANDADO: LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

De acuerdo con lo informado por Secretaría, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la prueba grafológica solicitada por la parte demandada, tal y como lo solicita en el acápite "TACHA DE FALSEDAD" dentro de la contestación de la demanda.

SEGUNDO: Citar a JOSÉ DEL CARMEN HURTADO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 79.851253 de Bogotá y a LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 2.338.609 de Líbano Tolima, en las instalaciones del juzgado el día martes 13 de abril de 2021 a las 3:00 p.m. para la toma de las muestras caligráficas.

Notifíquese.-

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFAN
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FUQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 011
HOY: 26 DE MARZO DE 2021

LA SECRETARIA,
INGRID ROMERO MALAVER